

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Chinos
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Pompeu Fabra

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1

Se recomienda suprimir en la casilla correspondiente de Descripción del título las profesiones para las que capacita el Título, puesto que en ella sólo deben figurar las profesiones reguladas por ley.

##### CRITERIO 2

Se recomienda que la información que se aporta sobre los referentes externos se incluya también en español ya que hay apartados en los que sólo se incluye en inglés.

Se recomienda incluir una descripción de los procedimientos de consulta externos e internos utilizados en la elaboración del plan de estudios especificando en qué medida han influido en la definición del mismo.

### CRITERIO 3

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

### CRITERIO 4

Dado que, además de las lenguas oficiales, se utilizará el inglés en el proceso formativo, debe incluirse entre los requisitos de admisión el nivel de conocimiento que se exige en el caso de estudiantes que puedan proceder de Licenciaturas o Grados externos a la UPF a los alumnos del máster en dicha lengua, de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto, así como el modo de acreditación del mismo. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda aportar los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos propios del Máster según el RD 1393/2007.

### CRITERIO 5

Se recomienda revisar la descripción de los módulos o materias del Título, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del R.D. 1393/2007. En este sentido, deben incluirse los contenidos de los módulos o materias. Además, lo que se aporta como actividades formativas son, en muchos casos, modalidades docentes (clases magistrales, seminarios). Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda substituir autorización por tutorización para que se entienda el párrafo del sistema de evaluación del practicum.

Se recomienda expresar las competencias de los módulos del practicum y del TFM en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda incluir en la memoria la relación definitiva de convenios con empresas y/o instituciones para la realización de prácticas externas.

En Madrid, a 25/01/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez